



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0075 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **08 JUL. 2009**

Visto el Oficio N° 379-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 029-2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

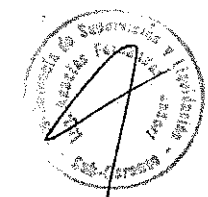
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0110-2001-CTAR-ICA/PE, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00051 Apoyo Social y Obras de Emergencia, Componente: 2.0207 Atención Obras de Emergencia, Obra "**Encauzamiento de Quebrada Cansas 4+600 - 5+100**", Meta: 500 ml de Limpieza y Encauzamiento de Cause, Construcción de Dique, y Protección de Talud entre las Progresivas 4+600 y 5+100, ejecutada por la modalidad de Contrata, efectuándose otros gastos por Administración Directa, con un Presupuesto Programado de S/. 394,444.74 Nuevos Soles.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Victor Breña Salazar elaborar la Liquidación Financiera de la obra: Encauzamiento de Quebrada Cansas 4+600 - 5+100 de la Provincia de Ica, quien con informe N° 036-2009-SGSL/VBZ, de fecha 15 de Junio 2009, remite la Liquidación Financiera de la Obra mencionada.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 329-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el ejercicio 2008, 33.333.03 Inmueble Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Contrata, el importe de S/. 359,431.62 Nuevos Soles, de ejecución patrimonial.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 029-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 05 Asistencia y Previsión Social

**PROGRAMA** : 014 Promoción y Asistencia Social y Comunitaria

**SUB PROGRAMA** : 0049 Promoción y Asistencia Social

**PROYECTO** : 2.00051 Apoyo Social y Obras de Emergencia

**COMPONENTE** : 2.0207 Atención Obras de Emergencia

**OBRA** : Encauzamiento de Quebrada de Cansas 4+600 y 5+100

**META** : 500 Ml. de Limpieza, Encauzamiento de Cause, Construcción de Dique, Protección de Talud entre las Progresivas 4+600 y 5+100

**MOD. DE EJECUCIÓN** : Contrata (Adjudicación Directa)

**MONTO PROGRAMADO** : S/. 394,444.74 Nuevos Soles

**CONTRATISTA** : Empresa COMASUR

**UBICACIÓN** : Distrito : Ica

Provincia : Ica

Región : Ica

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2001





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0075-2009-GORE-ICA/GRINF

El Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, deben implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja o traslado contable de la cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre 2008, 33.333.03 Inmueble Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Contrata, el importe de S/. 359,431.62, Nuevos Soles, de ejecución patrimonial, mas los Factores de Ajustes calculados por los años 2002 al 2004, debiendo para tal efecto mantener el porcentaje abonado de la Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponde, calculado al 31 de Diciembre del 2008, por el cual debe de tener en cuenta el plan contable Gubernamental de la nueva versión 2009, para la correcta aplicación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. OSCAR A. COLMENARES ZAPATA  
GERENTE REGIONAL

